

	ACTA No. 694 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER	CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042
	Sesión Virtual ordinaria cinco (05) de septiembre de 2023	

Nombre del Fideicomiso: Asistencia Técnica (MVCT) FINDETER 3-1-30462	
Acta de Comité: Fiduciario	Acta No. 694
Lugar: FINDETER Modalidad: Virtual ordinaria Duración: Cuarenta (40) minutos	Fecha: cinco (05) de septiembre de 2023 Hora inicio: 10:30 a.m. Hora final: 11:10 a.m. Línea: Agua y Saneamiento Básico – Contrato Interadministrativo No. 766 de 2013
Preside: Liliana María Zapata Bustamante – Secretaria General Findeter	Secretario del Comité: Fiduciaria Bogotá S.A.

ORDEN DEL DÍA:

TEMA	RESPONSABLE(S)
1. Verificación del Quórum.	Secretario del Comité
2. Presentación para aprobar la selección derivada del orden de elegibilidad, conforme a la revisión de las evaluaciones y recomendaciones presentadas respecto de la Convocatoria PAF-ATF-O-043-2023 cuyo objeto es: CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO QUITAPEREZA CABECERA MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO”.	FINDETER
3. Presentación para aprobar la selección derivada del orden de elegibilidad, conforme a la revisión de las evaluaciones y recomendaciones presentadas respecto de la Convocatoria PAF-ATF-I-045-2023 cuyo objeto es: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO QUITAPEREZA CABECERA MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO”.	FINDETER
2. Proposiciones y varios	TODOS

En Bogotá, D.C., a los cinco (05) días del mes de septiembre de 2023 siendo las 10:30 am. se reunieron en sesión virtual, los miembros del Comité, con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No. 694.

NOMBRE	CARGO	CALIDAD/ ENTIDAD
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER
Martha Patricia Martínez Barragán	Vicepresidenta Técnica – Findeter	FINDETER
Richard Orlando Martínez	Vicepresidente Financiero	FINDETER

Así mismo, en la presente sesión se citaron a las siguientes personas en calidad de invitados:

NOMBRE	CARGO	CALIDAD/ ENTIDAD
--------	-------	------------------

	ACTA No. 694 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Sesión Virtual ordinaria cinco (05) de septiembre de 2023	CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042

Margarita Gutiérrez Gomez	Directora / Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER
Edimer Franco Martínez	Asesor de Planeación	FINDETER
Iván Alirio Ramirez Runsiqne	Jefe de Contratación Derivada	FINDETER
William Ernesto Gonzalez Arias	Jefe de Contratación (e)	FINDETER
Ana Maria Morales Quintero	Coordinadora de Patrimonios Autónomos - Jefatura de Contratación	FINDETER
Diego Felipe Fonseca López	Profesional Jefatura de Contratación	FINDETER
Sonia Magaly Sánchez Cuevas	Profesional Jefatura de Contratación Derivada	FINDETER
Pedro Julián Hernández Téllez	Abogado Senior	FIDUCIARIA BOGOTA SA
Diana Milena Romero Pulido	Coordinador de Consorcios	FIDUCIARIA BOGOTA SA
Lina Maritza Pastran Pedreros	Analista de Gestión	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Verificación del quórum

De acuerdo con el Numeral 9.1.1. del Capítulo IX “Órganos Contractuales” del Contrato Fiduciario P.A. ASISTENCIA TECNICA FINDETER y sus respectivos Otrosíes modificatorios, suscritos entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTA, el **COMITÉ FIDUCIARIO** “(...) Es el máximo órgano directivo del FIDEICOMISO encargado de manera general adoptar las decisiones tendientes a la ejecución de los proyectos que se ejecuten con los recursos transferidos al Patrimonio Autónomo, así como también cumplir las funciones determinadas en este contrato y en o los Manuales Operativos”

PRINCIPAL	SUPLENTE
Secretario General	Vicepresidente de Planeación
Vicepresidente Financiero	Vicepresidente Comercial
Vicepresidente Técnico	Técnico Especialista con funciones de Coordinador de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica

	<p style="text-align: center;">ACTA No. 694</p> <p style="text-align: center;">DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER</p> <p style="text-align: center;">Sesión Virtual ordinaria cinco (05) de septiembre de 2023</p>	<p style="text-align: center;">CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p>
---	--	---

De acuerdo con el numeral 2.2.1. Del Manual Operativo “(...) El comité fiduciario sesionará válidamente con la mayoría de sus miembros y sus decisiones será tomadas por unanimidad. En todas las sesiones habrá un presidente y un secretario. El presidente designado para todas las decisiones de carácter precontractual y de adjudicación será el Secretario General y para todas las decisiones de carácter contractual o de ejecución, será el Vicepresidente Técnico; en ausencia de los señalados miembros principales, sus respectivos suplentes. El presidente designado según el tipo de decisión será el encargado de presidir la sesión y suscribir el acta respectiva. (...)”

Con base en lo anterior, los miembros del Comité Fiduciario presentes, cuentan con el quórum válido para deliberar y decidir, de acuerdo con la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas. Se recuerda a los miembros del Comité Fiduciario que de acuerdo al numeral 9.1.1.2. Del Contrato Fiduciario, las decisiones deben ser tomadas por unanimidad.

- 2.** Presentación para aprobar la selección derivada del orden de elegibilidad, conforme a la revisión de las evaluaciones y recomendación presentada respecto de la Convocatoria **PAF-ATF-O-043-2023** cuyo objeto es: **CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO QUITAPEREA CABECERA MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO**”.

La Jefatura de Contratación de Findeter, sometió a consideración del Comité Fiduciario, la Recomendación de Adjudicación – Selección del Contratista, de la cual a continuación se extrae lo siguiente:

PLAZO DEL CONTRATO: NUEVE (9) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, el cual se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.

PRESUPUESTO ESTIMADO: CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$ 5.333.934.762,00) M/CTE, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

En cumplimiento de lo previsto en el MANUAL OPERATIVO PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (MVCT) 3-1-30462, numeral 6.5 a la Jefatura de Contratación le corresponde:

“La Dirección de Contratación de FINDETER, tendrá a cargo los procesos de contratación establecidos en el capítulo 4 del presente Manual Operativo y por tanto, será la encargada de realizar la verificación y la evaluación jurídica, y consolidar los informes de verificación y evaluación que se realizarán por las diferentes áreas de FINDETER, así como de recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO la selección de los proponentes a contratar por el PATRIMONIO AUTÓNOMO (...)”

En consecuencia, en atención a lo antes descrito, aunque no es un órgano del FIDEICOMISO, se establecen a continuación las funciones de la Dirección de Contratación de FINDETER:

(...) g) Enviar al MVCT los informes definitivos de evaluación y calificación, y el del orden de elegibilidad, previa selección, con el fin de que éste manifieste su no objeción a la selección del

	ACTA No. 694 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER	CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042
	Sesión Virtual ordinaria cinco (05) de septiembre de 2023	

contratista a través de concepto emitido por el Viceministro de Agua Potable y Saneamiento Básico o su delegado.

h) Remitir a la Secretaría del Comité Fiduciario la información soporte para la selección del contratista o declaratoria desierta del proceso de contratación respectivo.

i) Recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO, una vez obtenida la no objeción del Ministerio, el orden de elegibilidad de las convocatorias correspondientes para que éste instruya a la Fiduciaria en la contratación por parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO. El COMITÉ FIDUCIARIO puede no acoger la recomendación efectuada por la Dirección de Contratación de FINDETER, caso en el cual deberá justificarlo en el acto con el que culmine el proceso. (...)

Así mismo, el numeral 4.8.9 establece que:

La Dirección de Contratación de FINDETER será la responsable de presentar y recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.

El COMITÉ FIDUCIARIO del PATRIMONIO AUTÓNOMO administrado por la Fiduciaria hará la selección correspondiente conforme a la revisión de las evaluaciones y recomendaciones presentadas por la Dirección de Contratación de FINDETER. (...).

Con fundamento en lo anterior, la presente recomendación se remite y presenta al Comité Fiduciario por la Jefatura de Contratación de Findeter, en los siguientes términos.

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día treinta y uno (31) de julio de 2023, en el marco de la presente convocatoria se presentó una (1) oferta para verificar y evaluar de acuerdo con la siguiente relación:

No.	PROPONENTE
1	GRUPO MORE SAS Representante Legal JOSE FRANCISCO OSPINO ALVEAR

2. CONSOLIDADO INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023), se presentó en Comité de Contratación No. 141, el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISIT OS JURÍDICOS	REQUISITO S FINANCIER OS	REQUISIT OS TÉCNICOS	RESULTADO
1	GRUPO MORE SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

	ACTA No. 694 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER	CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042
	Sesión Virtual ordinaria cinco (05) de septiembre de 2023	

3. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Se aplica lo establecido en la Nota 2 establecida en los términos de referencia, referida a continuación:

“2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

(...)

NOTA 2: *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.”*

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	GRUPO MORE SAS	NO INCURRE EN CONFLICTO DE INTERÉS

4. CONSOLIDADO DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Conforme con lo anterior, el día once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023), se presentó en Comité de Contratación No. 145, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISIT OS JURÍDICOS	REQUISITO S FINANCIER OS	REQUISIT OS TÉCNICOS	RESULTADO
1	GRUPO MORE SAS	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE*	HABILITADO*

* Ajustes al informe de evaluación preliminar.

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

En atención a la habilitación del único proponente que participa en la presente convocatoria, de acuerdo con la adenda No. 2 de cronograma, el día catorce (14) de agosto de 2023 a la 1:00 p.m., se dio apertura del Sobre No. 2 – Propuesta Económica por la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, y responsable de la audiencia.

Conforme con lo anterior, el día quince (15) de agosto de 2023, se presentó en Comité de Contratación No. 147, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), con la siguiente información:

5.1 El numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Subcapítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia, respecto a la evaluación económica y asignación de puntaje, señala el siguiente procedimiento.

“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores designados. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”.

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, “Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria**, de acuerdo a los rangos establecidos...” en los mencionados Términos.

Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion

Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.

Nota 3: En caso de presentarse un alcance a alguno de los informes de verificación de requisitos habilitantes y/o de evaluación que conlleve a una nueva Apertura del Sobre No. 2 – Propuesta Económica, la TRM aplicable será la del día hábil siguiente a la Apertura de Sobre No. 2, inicial.”

5.2 Así las cosas y teniendo solo un proponente habilitado, se dio aplicación a la Nota 2 del Subnumeral 9 del numeral 3.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS de los Términos de Referencia, asignando la puntuación al proponente habilitado, previa evaluación de la oferta económica y de la aplicación de los descuentos, en caso de que procedieran.

5.3 La propuesta habilitada se encuentra dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia. Como resultado de la verificación de la propuesta económica, se presentan ajustes por redondeo y corrección aritmética variando su oferta en \$ 2,90, pasando de \$5.095.522.812,10 a \$5.095.522.815,00.

	ACTA No. 694 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER	CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042
	Sesión Virtual ordinaria cinco (05) de septiembre de 2023	

5.4 De acuerdo con lo anterior, **EL PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, obtenido por el proponente habilitado y cuya oferta económica se evaluó, es el siguiente:

CONVOCATORIA: PAF-ATF-O-043-2023					
CONTRATAR LA "CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO QUITAPEREZA CABECERA MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILCHAO".					
EVALUACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido Evaluación Económica	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
1	PROPONENTE N°1: GRUPO MORE S.A.S.	\$ 5.095.522.815,00	100,0000000	0,0000000	100,0000000
<u>Observación:</u> No se aplican descuentos conforme el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES. Se da aplicación a lo establecido en los terminos de referencia, que indica lo siguiente: numeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar. Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al PROPONENTE N° 1 GRUPO MORE S.A.S. con un puntaje de 100,0000000 y un valor ofertado corregido de \$ 5.095.522.815,00.					

6. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del día dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023), periodo en el cual no se recibieron observaciones.
7. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
8. Respecto de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, no aplica en virtud de la nota 2 del citado numeral en la cual se señala que ...NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.
9. De conformidad con lo expuesto y atendiendo el orden de elegibilidad resultante, se tiene que el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar, respecto al valor de la convocatoria y previo ajuste por redondeo y corrección aritmética es de **CINCO MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS (\$ 5.095.522.815,00) M/CTE**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
GRUPO MORE S.A.S.	\$ 5.333.934.762,00	\$ 5.095.522.812,10	\$ 5.095.522.815,00

10. En consecuencia, la adjudicación al proponente **GRUPO MORE S.A.S.** corresponde a la suma de **CINCO MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS**

	<p style="text-align: center;">ACTA No. 694</p> <p style="text-align: center;">DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER</p> <p style="text-align: center;">Sesión Virtual ordinaria cinco (05) de septiembre de 2023</p>	<p style="text-align: center;">CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p>
---	--	--

QUINCE PESOS (\$ 5.095.522.815,00) M/CTE incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

11. CONCEPTO DE NO OBJECCIÓN

Con fecha 04 de septiembre de 2023, se emitió concepto de NO OBJECCIÓN por parte de ANÍBAL JOSÉ PÉREZ GARCÍA, Viceministro de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio al informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, mediante correo electrónico de la mencionada fecha.

12. RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y atendiendo el concepto de **NO OBJECCIÓN** emitido el día 04 de septiembre de 2023 mediante correo electrónico por parte del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación de la convocatoria **PAF-ATF-O-043-2023** cuyo objeto es **CONTRATAR LA “CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO QUITAPEREZA CABECERA MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO”**, al proponente **GRUPO MORE S.A.S.** con NIT. 829.001.262-5, representada legalmente por **JOSE FRANCISCO OSPINO ALVEAR** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.096.227.491, por el valor de **CINCO MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS (\$ 5.095.522.815,00) M/CTE**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

DECISIÓN DEL COMITÉ FIDUCIARIO:

Con fundamento en la recomendación de la Jefatura de Contratación de Findeter, y el Concepto de No Objeción remitido vía correo electrónico el día cuatro (04) de septiembre de 2023, por parte del Doctor Aníbal José Pérez García, Viceministro de Agua y Saneamiento Básico; y de conformidad con los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, el orden de elegibilidad resultante; los miembros del Comité Fiduciario, luego de analizar la solicitud, APRUEBAN el orden de elegibilidad y adjudican la Convocatoria **PAF-ATF-O-043-2023** cuyo objeto es **CONTRATAR LA “CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO QUITAPEREZA CABECERA MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO”**, al proponente **GRUPO MORE S.A.S.** con NIT. 829.001.262-5, representada legalmente por **JOSE FRANCISCO OSPINO ALVEAR** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.096.227.491, por el valor de **CINCO MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS (\$ 5.095.522.815,00) M/CTE**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

El valor de la obra es de \$ 5.333.934.762,00 los cuales están financiados con APORTES NACIÓN PGN-2013 y 2014 por un valor de \$3.508.202.355 y \$1.825.732.407 aportes de SGP Municipio, que serán administrados por el Consorcio FIA – Financiamiento de Inversiones en Agua respaldados en el CDR No. 14378 del 10 de marzo de 2023.

	<p style="text-align: center;">ACTA No. 694</p> <p style="text-align: center;">DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER</p> <p style="text-align: center;">Sesión Virtual ordinaria cinco (05) de septiembre de 2023</p>	<p style="text-align: center;">CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p>
---	--	---

Hacen parte integral de la presente acta:

- CDR No. 017 del Contrato Interadministrativo N. 766 de 2013 de fecha 13 de junio de 2023.
- Informe de evaluación económica asignación de puntaje (orden de elegibilidad), de fecha 15 de agosto de 2023.
- Informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes de fecha 11 de agosto de 2023.
- No Objeción por parte del Ministerio de vivienda Ciudad y Territorio de fecha cuatro (04) de septiembre de 2023
- Recomendación suscrita por el Jefe de Contratación (e)
- Términos de referencia PAF-ATF-O-043-2023.

3. Presentación para aprobar la selección derivada del orden de elegibilidad, conforme a la revisión de las evaluaciones y recomendación presentada respecto de la Convocatoria **PAF-ATF-I-045-2023** cuyo objeto es: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO QUITAPEREZA CABECERA MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO”.

La Jefatura de Contratación de Findeter, sometió a consideración del Comité Fiduciario, la Recomendación de Adjudicación – Selección del Contratista, de la cual a continuación se extrae lo siguiente:

PLAZO DEL CONTRATO: ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO el cual se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio u emisión de la orden de inicio del contrato.

PRESUPUESTO ESTIMADO: CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$494.707.445,00) M/CTE., incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

En cumplimiento de lo previsto en el MANUAL OPERATIVO PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (MVCT) 3-1-30462, numeral 6.5 a la Jefatura de Contratación le corresponde:

“La Dirección de Contratación de FINDETER, tendrá a cargo los procesos de contratación establecidos en el capítulo 4 del presente Manual Operativo y por tanto, será la encargada de realizar la verificación y la evaluación jurídica, y consolidar los informes de verificación y evaluación que se realizarán por las diferentes áreas de FINDETER, así como de recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO la selección de los proponentes a contratar por el PATRIMONIO AUTÓNOMO, (...)

En consecuencia, en atención a lo antes descrito, aunque no es un órgano del FIDEICOMISO, se establecen a continuación las funciones de la Dirección de Contratación de FINDETER:

(...) g) Enviar al MVCT los informes definitivos de evaluación y calificación, y el del orden de elegibilidad, previa selección, con el fin de que éste manifieste su no objeción a la selección del contratista a través de concepto emitido por el Viceministro de Agua Potable y Saneamiento Básico o su delegado.

	ACTA No. 694 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Sesión Virtual ordinaria cinco (05) de septiembre de 2023	CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042

h) Remitir a la Secretaría del Comité Fiduciario la información soporte para la selección del contratista o declaratoria desierta del proceso de contratación respectivo.

i) Recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO, una vez obtenida la no objeción del Ministerio, el orden de elegibilidad de las convocatorias correspondientes para que éste instruya a la Fiduciaria en la contratación por parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO. El COMITÉ FIDUCIARIO puede no acoger la recomendación efectuada por la Dirección de Contratación de FINDETER, caso en el cual deberá justificarlo en el acto con el que culmine el proceso. (...).

Así mismo, el numeral 4.8.9 establece que:

La Dirección de Contratación de FINDETER será la responsable de presentar y recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.

El COMITÉ FIDUCIARIO del PATRIMONIO AUTÓNOMO administrado por la Fiduciaria hará la selección correspondiente conforme a la revisión de las evaluaciones y recomendaciones presentadas por la Dirección de Contratación de FINDETER. (...).

Con fundamento en lo anterior, la presente recomendación se remite y presenta al Comité Fiduciario por la Jefatura de Contratación de Findeter, en los siguientes términos.

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 31 de julio de 2023, en el marco de la presente convocatoria se recibieron cuatro (04) propuestas para verificar y evaluar.

N o.	PROPONENTE	INTEGRANTES	NIT/C.C.
1	LUIS GUILLERMO NARVÁEZ RICARDO		9.050.725
2	CONSORCIO CAUCA	PROCIVING S.A.S.	900905675 0
		HIDROTECNIA INGENIERÍA LTDA.	830503436-8
		FRANCISCO MARTIN FUENTES ACOSTA	12713799
3	CONSORCIO QUILICHAO 2023	JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA	76320749
		JULIÁN LIZANDRO GONZÁLEZ CASAS	76319787
		ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS S.A.S.	822006084-8
4	CONSORCIO INTER JCD	GABRIEL ANTONIO DUARTE DÍAZ	19398295
		CARING S.A.S. BIC	860.600.240-6
		CARLOS JULIÁN SOTO MURIEL	17649042
		DCO INGENIERÍA & SERVICIOS S.A.S BIC	900152489-4

	ACTA No. 694 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER	CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042
	Sesión Virtual ordinaria cinco (05) de septiembre de 2023	

2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

El día cuatro (04) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023) se presentó ante el Comité de Contratación No. 141, el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado con los siguientes resultados:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIER A	TÉCNICA	RESULTADO
1	LUIS GUILLERMO NARVÁEZ RICARDO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
2	CONSORCIO CAUCA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO QUILICHAO 2023	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
4	CONSORCIO INTER JCD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

3. CONSOLIDADO DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Conforme con las anteriores circunstancias, el día once (11) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023) se presentó ante el Comité de Contratación No. 145, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual se publica con los siguientes resultados:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIER A	TÉCNICA	RESULTADO
1	LUIS GUILLERMO NARVÁEZ RICARDO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO CAUCA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO QUILICHAO 2023	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA A	RECHAZADA
4	CONSORCIO INTER JCD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

Nota: Al presente informe se anexan las verificaciones de requisitos habilitantes, las cuales forman parte integral del mismo.

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	LUIS GUILLERMO NARVÁEZ RICARDO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	CONSORCIO CAUCA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	CONSORCIO QUILICHAO 2023	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	CONSORCIO INTER JCD	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

	ACTA No. 694 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER	CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042
	Sesión Virtual ordinaria cinco (05) de septiembre de 2023	

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

En atención a la habilitación de tres (03) de los proponentes que participan en la presente convocatoria, el día catorce (14) de agosto de 2023, a las 11:00 a.m., se dio apertura del Sobre No. 2 – Propuesta Económica por la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, y responsable de la audiencia.

Conforme con lo anterior, el día quince (15) de agosto de 2023, se presentó en Comité de Contratación No. 147, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), con la siguiente información:

Conforme con lo anterior, se tiene que el numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Subcapítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia, respecto a la evaluación económica y asignación de puntaje, señala el siguiente procedimiento.

“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

*La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores designados. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:*

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
<i>Evaluación Económica</i>	<i>100 puntos</i>
TOTAL	100 puntos

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”.

De conformidad con lo señalado en el Sub numeral 9, del numeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), del Subcapítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia:

“(…)

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria,** de acuerdo con los rangos establecidos...” en los Términos de Referencia.

“(…)

Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion

	ACTA No. 694 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Sesión Virtual ordinaria cinco (05) de septiembre de 2023	CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042

Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.
(...)"

La TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día quince (15) de agosto de 2023 fue de CUATRO MIL VEINTINUEVE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$4.029.95); en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de MENOR VALOR

Verificadas las ofertas económicas habilitadas, el evaluador económico informó que no se efectuaron ajustes por redondeo al peso o corrección aritmética a los valores ofertados respecto de los proponentes habilitados.

En consecuencia, el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados y que hacen parte del orden de elegibilidad, es el siguiente:

PAF-ATF-I-045-2023					
"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "LA CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO QUITAPEREZA CABECERA MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO".					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica		
1	CONSORCIO INTER JCD	\$ 456.120.265,00	100,0000000	0,0000000	100,0000000
2	LUIS GUILLERMO NARVÁEZ RICARDO	\$ 465.024.998,00	98,0851066	0,0000000	98,0851066
3	CONSORCIO CAUCA	\$ 470.704.500,00	96,9016156	10,0000000	86,9016156

Observación:
Se aplica descuento, según lo establecido en el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES de los términos de referencia, al siguiente proponente:

PROponente No. 2 CONSORCIO CAUCA
* Se descuentan DIEZ (10) PUNTOS, teniendo en cuenta que al integrante HIDROTECNIA INGENIERÍA LTDA, identificado con NIT 830.503.436-8, se le impuso cláusula de apremio por parte de BBVA COMITE FIDUCIARIO, con fecha del 1/12/2021, en el contrato No. 3-1-97760-07 (PAF-DNP-C-007-2021) y ratificado mediante COMITE FIDUCIARIO No. 014 del 18/01/2022, de acuerdo con lo establecido en el numeral 11 de los Términos de Referencia, así:
(...) "La entidad descontará DIEZ (10) puntos al proponente por la aplicación de CADA cláusula penal de apremio, multa, o sanción, impuesta dentro de los TRES (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales éste haya ostentado la calidad de contratista."

Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al CONSORCIO INTER JCD con un puntaje de 100,0000000, un valor ofertado de \$ 456.120.265,00 y una diferencia con el Presupuesto Estimado de \$ 38.587.180,00

- Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del día dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023), periodo en el cual no se recibieron observaciones.
- El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
- De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de

	ACTA No. 694 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Sesión Virtual ordinaria cinco (05) de septiembre de 2023	CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042

los términos de referencia, encontrando que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, a la fecha no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de **CONCENTRACIÓN** consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria, tal como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduciaria BBVA, Fiduagraria, Fidupopular, Fiduoccidente, Corficolombiana y Findeter, que se adjuntan al presente informe.

9. De conformidad con lo expuesto y atendiendo el orden de elegibilidad resultante, se tiene que el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar, respecto al valor de la convocatoria es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$ 456.120.265,00) M/CTE**, incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO INTER JCD	\$ 494.707.445,00	\$ 456.120.265,00	\$ 456.120.265,00

10. En consecuencia, la adjudicación al proponente **CONSORCIO INTER JCD** corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$ 456.120.265,00) M/CTE**, incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

11. CONCEPTO DE NO OBJECCIÓN

Con fecha 04 de septiembre de 2023, se emitió concepto de NO OBJECCIÓN por parte de ANÍBAL JOSÉ PÉREZ GARCÍA, Viceministro de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio al informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, mediante correo electrónico de la mencionada fecha.

12. RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y atendiendo el concepto de **NO OBJECCIÓN** emitido el día 04 de septiembre de 2023 mediante correo electrónico por parte del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación de la convocatoria **PAF-ATF-I-045-2023** cuyo objeto es **CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO QUITAPEREZA CABECERA MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO”**, al proponente **CONSORCIO INTER JCD** representado por **GABRIEL ANTONIO DUARTE DÍAZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.398.295, integrado por i. **CARING S.A.S. BIC** con Nit. 860.600.240-6, representa legalmente por **JULIÁN LEONARDO DUARTE VILLAMIL** identificado con cédula de ciudadanía 1.032.436.533, con un porcentaje de participación del 36%, ii. **DCO INGENIERÍA & SERVICIOS S.A.S. BIC** con Nit. 900.152.489-4, representa legalmente por **DIEGO CAMILO ORTIZ CORREDOR** identificado con cédula de ciudadanía 80.177.812, con un porcentaje de participación del 30%, iii. **CARLOS JULIÁN SOTO MURIEL** identificado con cédula de ciudadanía 17.649.042 con un

	<p style="text-align: center;">ACTA No. 694</p> <p style="text-align: center;">DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER</p> <p style="text-align: center;">Sesión Virtual ordinaria cinco (05) de septiembre de 2023</p>	<p style="text-align: center;">CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p>
---	--	--

porcentaje de participación del 33% y iv. **GABRIEL ANTONIO DUARTE DÍAZ** identificado con cédula de ciudadanía 19.398.295 con un porcentaje de participación del 1%, por el valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$ 456.120.265,00) M/CTE**, incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

DECISIÓN DEL COMITÉ FIDUCIARIO:

Con fundamento en la recomendación de la Jefatura de Contratación de Findeter, y el Concepto de **No Objeción** remitido vía correo electrónico el día cuatro (04) de septiembre de 2023, por parte del Doctor Aníbal José Pérez García, Viceministro de Agua y Saneamiento Básico; y de conformidad con los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, el orden de elegibilidad resultante; los miembros del Comité Fiduciario, luego de analizar la solicitud, APRUEBAN el orden de elegibilidad y adjudican la Convocatoria **PAF-ATF-I-045-2023** cuyo objeto es **CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO QUITAPEPEZA CABECERA MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO”**, al proponente **CONSORCIO INTER JCD** representado por **GABRIEL ANTONIO DUARTE DÍAZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.398.295, integrado por i. **CARING S.A.S. BIC** con Nit. 860.600.240-6, representa legalmente por **JULIÁN LEONARDO DUARTE VILLAMIL** identificado con cédula de ciudadanía 1.032.436.533, con un porcentaje de participación del 36%, ii. **DCO INGENIERÍA & SERVICIOS S.A.S. BIC** con Nit. 900.152.489-4, representa legalmente por **DIEGO CAMILO ORTIZ CORREDOR** identificado con cédula de ciudadanía 80.177.812, con un porcentaje de participación del 30%, iii. **CARLOS JULIÁN SOTO MURIEL** identificado con cédula de ciudadanía 17.649.042 con un porcentaje de participación del 33% y iv. **GABRIEL ANTONIO DUARTE DÍAZ** identificado con cédula de ciudadanía 19.398.295 con un porcentaje de participación del 1%, por el valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$ 456.120.265,00) M/CTE**, incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

El valor de la Interventoría es de \$ 494.707.445,00 los cuales están financiados con APORTES NACIÓN PGN 2014 por un valor de \$320.439.852,00 y la suma de \$174.267.593 con aportes de SGP Municipio, que serán administrados por el Consorcio FIA – Financiamiento de Inversiones en Agua respaldados en el CDR No. 14379 del 10 de marzo de 2023.

Hacen parte integral de la presente acta:

- CDR No. 018 del Contrato Interadministrativo No. 766 de 2013 de fecha 21 de junio de 2023.
- Informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, de fecha 4 de agosto de 2023
- Informe de evaluación económica asignación de puntaje (orden de elegibilidad), de fecha 15 de agosto de 2023.
- No Objeción por parte del Ministerio de vivienda Ciudad y Territorio de fecha 04 de septiembre de 2023
- Recomendación suscrita por el Jefe de Contratación (e)
- Términos de referencia PAF-ATF-I-045-2023.

Sin proposiciones y varios, se da por terminado el Comité Fiduciario Ordinaria No. 694 a las 11:10 a.m.